

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía	Código: FO-CA-01-009
	COPIA CONTROLADA 	Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Vigencia 2021
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de los sectores sociales Lesbianas, gays, bisexuales e intersex y de personas con orientaciones e identidades de género diversas en el departamento de Caldas	
Código BPID No.	2020-17000-0024	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	1/06/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Jorge Alberto Tovar Beltran	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Integración y Desarrollo Social – Grupos poblacionales	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, tiene como misión institucional formular, dirigir, implementar y coordinar la política social tendiente a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inequidades sociales, económicas y culturales facilitando canales de organización, desarrollo y proyección, fortaleciendo las comunidades, formulando planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población entre los grupos con los cuales interactuamos para el cumplimiento de nuestra misión se encuentran, los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas.

A continuación realizaremos un recorrido por el marco normativo nacional e internacional relacionado con el reconocimiento de los derechos que desde ambas instancias se ha realizado a favor de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, es preciso señalar que la legislación colombiana en la Constitución Política de Colombia de 1991, tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 Y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que "[todas las personas (. . .) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados", adicionalmente se ha otorgado el reconocimiento desde diferentes jurisprudencias entre las que se destacan:

Adicionalmente, la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".

A nivel internacional, se tiene un marco normativo sustentados en los pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sostenido, de manera reiterada, que la obligación de prevenir las violaciones a los derechos de los sectores sociales LGBTI es de carácter general y permanente y cubija a todas las instituciones del Estado (Caso Atala Rifo y Niñas vs. Chile, sentencia de 24

	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

de febrero de 2012, Fondo, Reparaciones y Costas; y Caso Duque vs. Colombia, sentencia de 26 de febrero de 2016, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

La Corte Constitucional, ha indicado en diversas sentencias sobre la autonomía de las personas para definir su orientación sexual e identidad de género (C-098 de 1996, SU-337 de 1999, T-551 de 1999, C-507 de 1999, T1096 de 2004, C-577 de 2011, T-196 de 2016 y C-584 de 2015, entre otras), como opción no sometida a la interferencia o a la dirección del Estado.

Igualmente, considera la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad. La Corte insta a subsanar vacíos existentes en la normatividad vigente con el objeto de ampliar la protección y eliminar toda forma de discriminación.

En ese sentido, para las personas trans e intersex, la Corte Constitucional determinó reglas constitucionales para el acceso (i) al cambio del componente nombre y sexo en los documentos de identidad (sentencias T-087 de 2014, T-797 de 2012 y T-099 de 2015), (ii) a procesos de reafirmación genital o de transformaciones corporales asistidas médicamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (sentencias T-450A de 2013 y T-622 de 2014) y (in) a la regulación de la situación militar, de conformidad a su identidad de género (sentencias T-476 de 2014 y T-099 de 2015).

Los avances en la materialización de los derechos de los sectores sociales LGBTI en Colombia, se dieron gracias a la expedición del Decreto 762 de 2018, por medio del cual se adicionó el Capítulo 2 al Título 4, de la Parte 4, del Libro' 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado "Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas". Se definen claramente, que las medidas de política adoptadas tienen por base el reconocimiento de derechos a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas consagradas en el ordenamiento constitucional y legal, así como los compromisos y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En consecuencia, se establecen medidas para el cumplimiento del deber estatal de promoción, respeto, protección y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en torno al goce efectivo de los derechos de la población LGBTI.

Así mismo, la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en el pacto por la Equidad, equidad en la diversidad, desde esta Ley se asume un compromiso en el sentido de promover acciones para superar las distintas formas de discriminación que sufren diferentes grupos poblacionales como las personas LGBTI, y dentro de los objetivos para lograr la equidad de este grupo poblacional se propone:

- Garantizar la convivencia pacífica y el acceso a la justicia y la seguridad de la población LGBTI.
- Fomentar el respeto por la diversidad y la erradicación de todas las prácticas discriminatorias en el ambiente escolar.
- Superar la invisibilización estadística y el subregistro de que son objeto los grupos poblacionales LGBTI.
- Elaborar estudios que permitan identificar la magnitud y consecuencias de los ejercicios de discriminación contra diferentes grupos poblacionales en Colombia con el fin de establecer acciones para superar estas situaciones.

	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

El Departamento de Caldas ha venido avanzando de manera significativa en la promoción por el respeto y la garantía de derechos de los sectores sociales LGBTI, de esta manera desde el Plan de Desarrollo del Departamento de Caldas 2020-2023, Unidos es Posible, se da una respuesta afirmativa en favor de dicho sector poblacional, enmarcado en los 27 encuentros comunales de consulta para la formulación del plan de desarrollo, en el pacto 6 grupos poblacionales, se definen claramente las metas y los pactos que se construyeron con la población sexualmente diversas y que recogen sus interés y necesidades en el sentido de avanzar hacia un departamento que reconozca y garantice la promoción, respeto, protección y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en torno al goce efectivo de los derechos de la población LGBTI.

De igual manera, se ratificar el compromiso que desde este gobierno se tiene con los sectores sociales que durante años han sufrido discriminación y rechazo con ocasión de su orientación e identidad de género diversas y la necesidad de definir acciones reivindicatorias, orientadas a la garantía de derechos de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, reconociendo así el valioso aportes que hacen al desarrollo económico y social del Departamento.

Desde el Decreto 762 de 2018, Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”, se plantea un déficit de información para formular acciones asertivas de garantía de derechos, razón por la cual caracterizar los sectores sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales e Intersex (LGBTI) y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas, nos permitirá contar con información clara y precisa acerca de las personas con orientaciones e identidades de género diversas del Departamento y poder plantear en esa medida, las acciones específicas para la territorialización de la política Pública LGBTI (Decreto 762 de 2018) que deberemos adelantar para responder a sus necesidades en virtud de las condiciones de vida de este grupo poblacional y lograr avanzar en los ejes de la Política Pública referidos a:

- Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales.
- Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Reconocimiento garantía y acceso a derechos.

Adicionalmente desde el plan de desarrollo en el anexo 6 se incorporaron los pactos por la población LGBTI, los cuales se estructuraron en los diferentes 27 talleres de participación que se realizaron para la formulación del plan de desarrollo, cuyo objetivo Adoptar acciones que contribuyan a la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, es un deber de la Administración Departamental; por lo tanto, en el Pacto por la Comunidad LGTBI, se plantean acciones de inclusión social y productiva que comprenden la prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia, la educación y la salud.

Dentro de las acciones que se plantearon se encuentran acciones relacionadas con:

- Salud: prevención del suicidio en la población en especial en la población sexualmente diversa, trabajar en manejo del conflicto y las situaciones que se derivan de los diferentes tipos de violencia.
- Salud: crear un grupo interdisciplinario que se encargue de apoyar los tránsitos sexuales de las personas TTI (transgéneros, transexuales e intersexuales) apoyar las terapias para toda la población LGBTI, tener un centro de referencia.
- Constituir una unidad de atención integral a la población LGBTI.

	Modelo de Estudio Mínima Cuantía  	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

- Desarrollo comunitario: potenciar los procesos de organizaciones comunitarias, participación política, en los municipios de caldas a través de la capacitación, promoción y seguimiento a las ideas innovadoras direccionadas al bienestar social, desarrollo cultural, desarrollo económico de las comunidades a través de un trabajo interinstitucional, intergeneracional, multicultural e incluyente desde la diversidad.
- Realizar procesos de formación continua a los prestadores de servicios de educación (docentes) salud (personal a cargo de la atención), administradores de justicia, entre otros de la red departamental institucional.
- Programas en bien de la salud mental del departamento, prevención del consumo de sustancias, prevención del suicidio, prevención de la violencia y del delito, fomentar las habilidades para la vida desde la formación primaria, secundaria y la universidad, empoderamiento y autoestima, trabajo, fortalecimiento de los valores.
- Población víctima: en aras de la reparación integral de las víctimas, el reconocimiento de la población LGBTI como entes de alta vulnerabilidad para la priorización de la atención en temas de salud, vivienda, educación, reparación, tener un diagnóstico de la población victima LGBTI.
- Fortalecer las mesas de sexualidades diversas en los municipios ya existentes y crear las mesas en los municipios faltantes para luchar los derechos de la población LGBTI.
- Educación, sensibilización y capacitación comunitaria para la inclusión social.
- Socialización y divulgación constante de políticas públicas y normativa actualizada, para aportar a la concientización de la importancia de la inclusión.
- Intervención a través de grupos móviles de derechos humanos.
- Iniciativas propuestas en el plan de desarrollo sean ejecutadas por miembros de la comunidad LGBTI.
- Conformación de veedurías ciudadanas de la comunidad LGBTI que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos y el actuar ético del ente estatal para con la sociedad.

Por último, es preciso señalar que en el marco de la mesa departamental de sexualidades diversas instancia creada mediante el decreto 1371-1 de 2018, se determinó territorializar la política pública LGBTI Decreto 762 de 2018, a partir de la realización de la caracterización de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ejercicio que se realizó en el año 2020, en el cual participaron 374 personas, con la correspondiente representación por sectores así: Hombres gay 169; mujeres lesbianas 57, mujeres lesbianas privadas de la libertad 4; hombres trans 19; mujeres trans 51, mujeres tans privadas de la libertad 7; Pansexuales 11, Bisexuales 46, personas bisexuales privadas de la libertad 10.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Prestación de servicios para la implementación de una propuesta que genere, fortalecimiento, reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del departamento de caldas.

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
93141514	Servicios socioculturales
86141501	Asesorías Educativas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

1. La metodología para desarrollar los talleres deberá contener componentes pedagógicos y de participación activa (teórico – practica)
2. El desarrollo de los talleres se realizará de manera presencial, con excepción de las obligaciones número 10, 12 y 13 de igual manera y dependiendo de las circunstancias, los mismos podrán realizarse de manera virtual, siempre y cuando, estos cambios sean aprobados por el supervisor asignado al presente contrato.
3. Los materiales técnicos y logísticos para el desarrollo del objeto contractual los suministrara la entidad contratada, que deberán incluir tapabocas para las sesiones presenciales.
4. Las presentaciones para el desarrollo de los talleres, formatos de evaluación de las actividades que se utilicen en el desarrollo del taller deberán entregarse como evidencia en los informes presentados al supervisor.
5. De cada reunión taller o encuentro que se realice con las organizaciones o colectivos deberá documentarse un acta.
6. Al final del proceso se deberá entregar con el informe final un video corto con el dispositivo móvil elaborado por cada uno de los líderes o representantes legales de las 5 organizaciones o colectivos participantes, que dé cuenta en máximo 5 minutos de los resultados del proceso desarrollado y de qué manera el proceso mejoró o mejorará en el desarrollo de la organización o colectivo, en términos de beneficios y logros alcanzados.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar un proceso de fortalecimiento de 5 organizaciones o colectivos que trabajan por la garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI, en los municipios de: Norcasia, Riosucio, Supía, Villamaría y Viterbo, del departamento de Caldas, a través de acciones para potenciar los componentes humano y organizacional de las mismas.
2. Coordinar con los enlaces municipales LGBTI para la selección de las 5 organizaciones o colectivos que sean reconocidos por el trabajo en garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI en los municipios seleccionados y concertadas con el supervisor.
3. Identificar, contactar y motivar a 5 organizaciones o colectivos que trabajan por la garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI, en los municipios Norcasia, Riosucio, Supía, Villamaría y Viterbo del departamento de Caldas, para garantizar su participación.
4. Diseñar y protocolizar el compromiso de participación y asistencia de las 5 organizaciones o colectivos a través de la suscripción del acta de compromiso, aprobada por el supervisor designado por la Secretaría de integración y desarrollo social.
5. Mantener y finalizar el proceso de fortalecimiento de las 5 organizaciones o colectivos en los componentes humano y legal.
6. En el caso que una o varias de las 5 organizaciones o colectivos decidan no continuar participando del proceso en la fase inicial del proceso deberá ser reemplazada con otra, previo acuerdo con el supervisor.
7. Realizar el taller de reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género, con las 5 organizaciones o colectivos participantes del proceso, en temas relacionados con: orientación sexual, identidad de género, sexo y expresiones de género, generalidades del Decreto 762 de 2018, derechos humanos, normatividad y jurisprudencia que reconoce los derechos de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones e identidades de género diversas, duración del taller 4 horas.
8. Desarrollar un taller habilidades para la vida a través metodologías reflexivas y participativas, dirigido a cada organización o colectivo en temas relacionados con

	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

autoestima, liderazgo transformacional, trabajo en equipo, técnicas de afrontamiento para la prevención y atención de la discriminación y las violencias, duración del taller 8 horas.

- 9 Asesorar y entregar los insumos documentales en físico y/o vía correo electrónico necesarios a las 5 organizaciones o colectivos seleccionados en el componente legal en cuanto al fortalecimiento de la estructura organizativa y direccionamiento estratégico (misión, visión, valores, estatutos) funciones de las organizaciones de la sociedad civil y pasos para la conformación como persona jurídica de acuerdo con las necesidades identificadas y con las expectativas de fortalecimiento que se concierten con cada una de ellas, el tiempo de trabajo con cada organización o colectivo será de mínimo 16 horas. Esta obligación se desarrollará de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las circunstancias y previa aprobación de cambios por parte del supervisor asignado.
- 10 Brindar herramientas conceptuales e informativas a través de un taller dirigido a los líderes o representantes legales de las 5 organizaciones o colectivos participantes que permitan consultar y acceder a convocatorias en diferentes plataformas. Duración 3 horas.
- 11 Dar a conocer las rutas de atención en caso de violencias y discriminación por orientación sexual e identidad de género, duración del taller de 2 horas.
- 12 Proponer y ejecutar un foro académico virtual de 4 horas de duración que refleje acciones para la conmemoración del día del Orgullo Gay, previamente concertado con el supervisor, en el foro deberán participar mínimo 2 invitados de reconocimiento Regional.
- 13 Coordinar con la oficina de prensa de la gobernación el diseño de la pieza publicitaria de invitación al foro para la conmemoración del día del Orgullo Gay.
- 14 Realizar la convocatoria del foro a través del correo electrónico y las redes sociales de la entidad o persona natural contratada para la ejecución de este contrato y en las redes de la Gobernación de Caldas.
- 15 Realizar acompañamiento y seguimiento efectivo desde lo jurídico y para el proceso de cedulação (cambio en el componente nombre y sexo) de 10 personas de los sectores sociales LGBTI en el departamento de Caldas, incluyendo el pago del trámite ante notarías, el listado será aprobado por el supervisor con la información suministrada por los enlaces LGBTI de los municipios participantes, de acuerdo con las necesidades identificadas prioritariamente.
- 16 La metodología para desarrollar los talleres deberá contener componentes pedagógicos y de participación activa (teórico – práctica)
- 17 Las presentaciones para el desarrollo de los talleres, formatos de evaluación de las actividades que se utilicen en el desarrollo del taller deberán entregarse como evidencia en los informes presentados al supervisor.
- 18 De cada reunión taller o encuentro que se realice con las organizaciones o colectivos deberá documentarse un acta.
- 19 Presentar y socializar un informe del desarrollo de las actividades en torno a las obligaciones contratadas y los avances del proceso contractual ante la mesa departamental sexualidades diversas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre contratista y Departamento de Caldas.
2. Asumir el costo de las estampillas señaladas en el paragrafo de la cláusula quinta.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA SIG	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Presentar mensualmente y con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado.
- Reservar y proteger de terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaria del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será MINIMA CUANTIA.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, este estudio del mercado para el desarrollo del objeto contractual, se establece como presupuesto oficial **TREINTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CT (\$30.000.000)** Representados en aportes de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500014092, con fecha de creación del 10 de junio del 2021, con el cual se garantiza el pago del contrato y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad estatal, se observa pluralidad de oferentes con idoneidad, capacidad, experiencia e infraestructura para prestar estos servicios, por lo que solicitaron cotizaciones a empresas de la región que tienen esta capacidad y del análisis de las variables económicas que pueden afectar el proceso de contratación, se puede determinar que como precio base se puede tomar el valor cotizado, que resulta ser la mejor manera de obtener un valor estimado real sobre los servicios a adquirir, las empresas cotizaron bajo las condiciones establecidas en las condiciones técnicas, recibiendo dos ofertas así:

ITEM	Descripción	COTIZANTE 1 Fundación plataformas	COTIZANTE 2 Fundación INGED
		Valor Total	Valor Total
Contrato de prestación de servicios para la implementación de una propuesta que genere, fortalecimiento, reconocimiento e inclusión de los sectores sociales lgbti y de personas con orientaciones sexuales e identidades de	Adelantar un proceso de fortalecimiento de 5 organizaciones o colectivos que trabajan por la garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI, en los municipios de: Norcasia, Riosucio, Supía,	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA 		Código: FO-CA-01-009	
			Versión: 2.0	
			Fecha Modificación: 30/01/2020	
género diversas del departamento de caldas.	Villamaría y Viterbo, del departamento de Caldas, a través de acciones para potenciar los componentes humano y organizacional de las mismas.			
SUB-TOTAL		\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	
PROMEDIO PROPUESTAS		30.000.000		

El valor de cada producto incluye todos los costos asociados a su elaboración y consolidación representados en contratación de personal, papelería, herramientas tecnológicas, software, elementos de bioseguridad (tapabocas) desplazamiento y hospedaje a los municipios, entre otros que se deriven y sean necesarios para el alcance del propósito.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos para la legalización del contrato, tales como la garantía única, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndole que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el quince (15) de noviembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500014092, con fecha de creación del 10 de junio del 2021

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

GARANTÍA	Porcentaje (%)	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. FORMA DE PAGO

 GOBIERNO DE CALDAS	Modelo de Estudio Mínima Cuantía COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-01-009
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 30/01/2020

Se pagará mediante actas parciales MENSUALES, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el contratista y el presupuesto ejecutado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural.

Manizales, junio de 2021

Atentamente,

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN
Secretario de Integración y Desarrollo Social

Proyectó: Adriana María Torres Quirama, Profesional contratista - Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Abogado contratista SIDS. *DAM*.

